

10
a los Cascos Ceramies regulares, ^{seleidej} la quarta parte
de las Penas q. tubieron

13. La Univ. se conforma del mismo modo con lo
acordado por dha Junta con respecto a los
Sr̄s D. J. Romualdo Fernz; y D. Lazaro
Alonso. Es monje Bernardo.

14. La Univ. se conforma igualm^{te} con lo acordado
por dha Junta de 27. E. Cu. acerca de los Ca
tedraticos actuales secularizados q. perubian
pension por el Credito publico, para q. se les
rebaje esta de la pension de sus Catedras

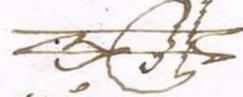
15. Asimismo se conformo la Univ. con lo acor
dado en dha Junta, para q. lleve cuenta el
Bed. Multador de las faltas de Asistencia
de los Sr̄s Moderantes a las Catedras, quando
sean abivados p. substituirlos por el Bed.
Multador, o llamador menor.

D. Justo Garcia

Y. N.

D. Hernandez

Secretaria


S. N.

AVSA



1808 de agosto de 1808

Academia de Donde yerno en concepto de Diputado.
 60. Que el Sr. D. M. ponga a disposicion de la Junta de D. M. encaja el libro de Donde yerno para que se haga un libro de Donde yerno a la Plaza de Mexico tutelar del Sr. D. M. encaja el libro de Donde yerno a la Plaza de Mexico con lo indicado en la Junta de Donde yerno de 20 de Enero ultimo. Que intente substituir al Sr. D. M. encaja el libro de Donde yerno.

8. Que el Sr. D. M. Enriquez continúe de Substituto de la Biblioteca por lo que queda del presente curso.
 9. Que el Sr. D. M. Enriquez continúe de Substituto de la Biblioteca por lo que queda del presente curso.
 10. Que el Sr. D. M. Enriquez continúe de Substituto de la Biblioteca por lo que queda del presente curso.

El Suro de C. M.

10. La Univ. se conforma con lo acordado en Junta de 11 de Julio ultimo acerca de lo que se propone por el Sr. D. M. encaja el libro de Donde yerno para que se haga un libro de Donde yerno a la Plaza de Mexico con lo indicado en la Junta de Donde yerno de 20 de Enero ultimo. Que intente substituir al Sr. D. M. encaja el libro de Donde yerno.

La Univ. se conforma del mismo modo con lo acordado por la Junta en concepto de Diputado.
 11. Que el Sr. D. M. ponga a disposicion de la Junta de D. M. encaja el libro de Donde yerno para que se haga un libro de Donde yerno a la Plaza de Mexico tutelar del Sr. D. M. encaja el libro de Donde yerno a la Plaza de Mexico con lo indicado en la Junta de Donde yerno de 20 de Enero ultimo. Que intente substituir al Sr. D. M. encaja el libro de Donde yerno.

15. Que el Sr. D. M. Enriquez continúe de Substituto de la Biblioteca por lo que queda del presente curso.
 16. Que el Sr. D. M. Enriquez continúe de Substituto de la Biblioteca por lo que queda del presente curso.
 17. Que el Sr. D. M. Enriquez continúe de Substituto de la Biblioteca por lo que queda del presente curso.

Clavero Pleno de 20 de Feb^o de 1823.

Ac. del } Que se contesta á la Di-
reccion Gen^l de Estudios, dando
la gracias por los 12 exempla-
res, q. dirige á la Univ^d del
discurso pronunciado por el
Illmo Sr. Presid^{te} de ella, en
la apertura de la Univ^d cen-
tral, que dos á tres exempla-
res se colocuen en la Bi-
blioteca.

Com. p.^a contestar á la
Rmo Mena; y D^o Vinel

AVSA



Direccion general de Estudios del Reino.

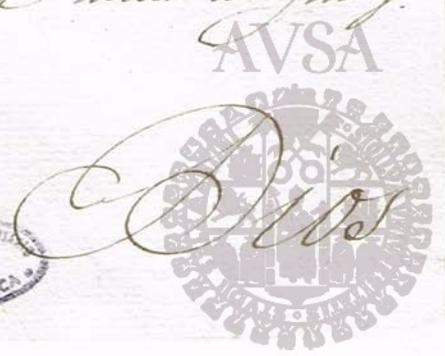
SECCION de

Escuelas especiales

El Excmo. Sr. Srío de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula ha comunicado a esta Direccion de Estudios con fecha 17 del pasado la R. O. siguiente.

"Almo Sr. = Acompaño a V. S. y de R. O. 100 ejemplares del Prospecto del Periodico que se ha de publicar con el fin de ilustrar a las autoridades y al publico sobre los objetos y ramos que tocan inmediatamente a la Dña. del Despacho de mi cargo; y como uno de los principales es el de la Instruccion publica, S. M. espera del celo de la Direccion de Estudios, que por si o por medio de los profesores proporcionara materiales y trabajos que contribuyan al objeto y utilidad del Periodico."

Desena la Direccion de contribuir por su parte a mi objeto de tan conocida utilidad ha acordado trasladarla a V. M. acompañando un ejemplar del Prospecto para que de todas aquellas noticias que crea utiles al fin q. se propone el Gobierno.



Que a V. S. M. a. Madrid 8 de febrero
de 1823.

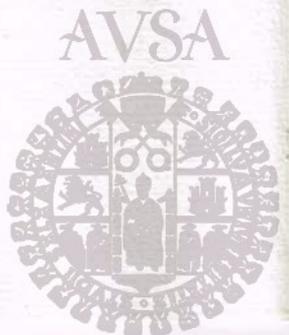
Excmo. Sr. D. Juan Manuel
Estadista del Reino.

RECIBO

José Mariano Vallejo
Vocal Sec. Int. de



M. Sr. Rector y Universidad de Salamanca.



PERIODICO
 DEL MINISTERIO
 DE LA
 GOBERNACION DE LA PENINSULA.

PROSPECTO.

Presentar al público los progresos que se hagan en la prosperidad nacional, los planes que se mediten, las providencias que se tomen, las dificultades é inconvenientes que se adviertan, los yerros mismos ó dudas que convenga examinar, y todas aquellas noticias y conocimientos que puedan servir para su adelantamiento, ó estimular el zelo y aplicación de todos, parecerá sin duda una empresa de general utilidad, si el desempeño puede corresponder á la importancia del objeto. Así lo creyó el Gobierno cuando á principios del año de 1814 promovió la publicación de una obra semejante, de la que se publicaron cinco números con el título de *Periódico ministerial, ó Correo político y económico de las provincias de España*, y se suspendió en el mes de mayo de aquel año, en que la ignorancia no creyó necesarias las luces para el bien de la Nación. Si en aquel tiempo en que se emprendía dicha obra pareció conveniente y de



grande utilidad, tal vez ahora deberá parecerlo mucho mas, por haberse adelantado las reformas de nuestras leyes é instituciones, y sobre todo por haber llegado el tiempo en que se conoce mas claramente la necesidad de dirigir la atencion pública á los dos grandes objetos que indican los nombres de riqueza y civilizacion de las Naciones, las cuales se tiene en el dia por demostrado que son los dos poderosos apoyos que conservan los Estados, preservan á las Naciones de sufrir la suerte que tuvieron los pueblos mas célebres de la antigüedad, y aseguran la duracion de las mejores instituciones sociales, que son aquellas en que se consagra la libertad, seguridad y propiedad de los ciudadanos.

Manifestado ya el objeto general de este periódico, se ve claramente que las materias que ha de abrazar son las mismas que se comprenden entre nosotros bajo la denominacion de *Gobernacion*, sin que se excluyan otras que tienen con ellas estrecho enlace. Por lo mismo no parecerá necesario que nos detengamos en hacer su enumeracion, de lo que nos abstendremos con gusto por no encontrar una clasificacion metódica, cual pudiera desearse de estas materias, de lo cual acaso hablaremos en ocasion oportuna, porque este punto, como parte de una lengua científica, es de la importancia que en el dia no ignora nadie. En una obra de esta especie es preciso adoptar la nomenclatura que está mas recibida; y asi lo haremos, aunque alguna vez sea con repugnancia, procurando evitar dudas ó confusion, si tal vez nos apartamos de ella.

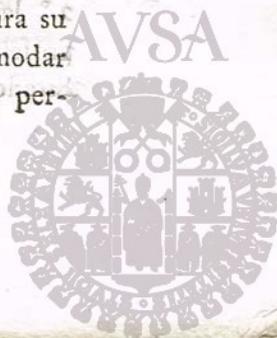
Pero aunque no nos detengamos en hacer una clasificacion de materias, ni en presentar un plan, que rara vez puede seguirse en una obra de esta especie, diremos sin embargo que al abrazar los ramos pertenecientes á la riqueza y civilizacion, es nuestro propósito recoger hechos cuya noticia pueda servir para discusiones ó indagaciones ulteriores; exponer prácticas ó doctrinas cuya ejecucion ó aplicacion sea



provechosa ó sirva de materia de discusion; y por último examinar las ventajas é inconvenientes de las disposiciones que rijan ó convenga tomar, haciéndolo en aquellos términos que son propios de una intencion recta y del mas puro deseo del bien comun.

Bajo estos aspectos serán materia de este periódico las cinco artes primitivas que suministran los alimentos y materias primeras, y son la agricultura con los ramos de montes y aguas; la pastoricia ó cria de ganados en rebaños; la caza, la pesca y las minas: lo serán igualmente las artes secundarias, á que particularmente se da el nombre de artes, las cuales dan nuevas formas á las materias primeras, y que ora reunidas de cierto modo forman las fábricas, ora separadas las auxilian, y á veces se confunden con los oficios. Del mismo modo lo será el comercio en cuanto á sus medios y sus leyes; bien que ademas se insertarán algunos datos mercantiles, que á veces importa consultar para la resolucion de cuestiones y negocios de mucha importancia.

Igualmente se tratará en este periódico de los ramos que algunos comprenden mas particularmente, bajo el nombre de *civilizacion*, la cual anda hermanada con la riqueza pública, y ambas crecen á la par, y se alimentan mutuamente. De estos ramos haremos mencion en primer lugar de la *educacion* tan importante como los demas para la perfeccion de la sociedad. Abraza la educacion: 1.º la crianza que toca mas particularmente á lo fisico del hombre, y comprende todo lo que se necesita y contribuye á conservar y mejorar el individuo y sus facultades físicas: 2.º las costumbres que pertenecen á la práctica de la moral, y vienen á ser en general los hábitos de hacer bien y no hacer mal: 3.º la urbanidad, que es el vínculo mas dulce de la sociedad, tal vez esencial para su perfeccion, y cuyos principios son agradar y no incomodar á los demas: 4.º y por último la enseñanza primera que per-



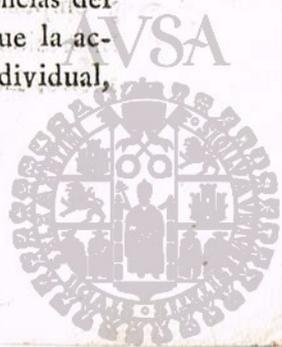
tenece á la parte intelectual, y da al hombre aquellos conocimientos indispensables para usar y mejorar su razon, y son el primer grado del saber humano, del cual no suelen pasar muchos, y no pocos carecen de ellos por desgracia de los hombres, y tal vez por negligencia de los que pudieran ó debieran cuidar del bien de los individuos y de la comun felicidad.

Los mismos cuatro puntos en que hemos dividido la educacion, pueden considerarse en el cuerpo social. En efecto, en él puede considerarse: 1.º el aumento y conservacion de los individuos, y de consiguiente la sanidad, los medios de evitar su disminucion ó deterioro &c.; todo lo cual, á falta de otra palabra mas propia, suele comprenderse en el título de *poblacion*: 2.º las costumbres públicas, ó sea moral pública, que cuida de evitar los malos efectos que pueden producir en la sociedad las costumbres privadas, procura excitar las virtudes y ahuyentar los vicios, al mismo tiempo que ejercita la beneficencia, socorriendo ó amparando al desvalido, al menesteroso, al desgraciado: 3.º la comodidad, recreo y seguridad, ó aquella policía que pudiera llamarse *urbanidad pública*. En su principio no tuvo la policía mas objeto que evitar incomodidades y proporcionar comodidad y recreo á los moradores de los pueblos; pero despues se le fueron agregando otros objetos, hasta que al fin llegó á ser el medio de incomodar á todos, y de no dejar á nadie seguro en el sagrado de su casa: 4.º la instruccion pública, ora sea gratuita, ora pagada, segun se crea convenir á las circunstancias, hábitos y estado de una Nacion. Esta instruccion comprende, ademas de la enseñanza primera: 1.º las enseñanzas generales, comunes ó preliminares de otros estudios: 2.º las enseñanzas de ramos particulares, ya para ciertas profesiones, ya para el desempeño de los cargos y oficios del Estado, y ya en fin para el aumento y perfeccion de la ri-



queza y civilizacion: 3.º agréganse al ramo de instruccion pública aquellos establecimientos que aunque no son de enseñanza sirven para conservar, propagar ó aumentar las luces y todo género de conocimientos: tales son las Academias, Sociedades, Bibliotecas y demas de esta especie.

Esta breve reseña da á conocer que son muchos los puntos que nos proponemos tratar y recorrer. Aunque es cierto que en otras Naciones se publican muchos periódicos, cuyo plan es de igual ó mayor extension, deseáramos sin embargo que en nuestro pais fuese tal el número de lectores, que nos permitiese reducir la extension del nuestro, por haber otros que tratasen separadamente semejantes materias. Causa admiracion la multitud y variedad de periódicos científicos que se publican en algunas de las naciones de Europa, cuyo gran despacho es prueba del gran número de lectores, y este lo es de la extension de la instruccion y de la necesidad y utilidad del saber. Nosotros por desgracia hemos vivido largos años con pocos medios de instruccion y con poca necesidad de ella. Asi ha sucedido ver individuos á quienes favoreció la naturaleza ó las circunstancias, que descubrieron talentos que mas cultivados hubieran sido eminentes, ó que llegaron á sobresalir inútilmente, ó tal vez para servir de blanco, mas á la envidia que á la estimacion pública. La falta de medios y de necesidad del saber no permitió que la instruccion se extendiese hasta aquel punto en que abundan los lectores de ciertas materias. El dolor que causa ver perdidos tantos años que pudieran haber aumentado la prosperidad nacional, se templa un tanto viendo los medios grandes y poderosos que ponen las leyes para propagar la instruccion y formar el interes y utilidad de adquirirla; entre los cuales puede contarse en algun modo la presente obra, emprendida á instancias del zelo ardiente del Gobierno, porque hay casos en que la accion de los Gobiernos lejos de perjudicar al interes individual,

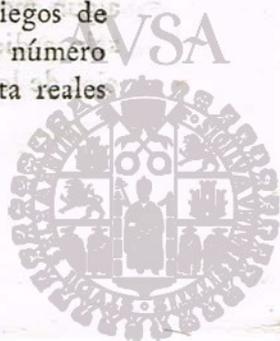


lo excita ó lo crea, y no debe dejarse todo á la casualidad ó á la lentitud del tiempo.

Si conocemos que es grande el número de puntos importantes que ha de abrazar este periódico, nadie dudará de que vemos la dificultad del desempeño. Quisiéramos en verdad no verla tan de claro, pues esta confianza necia nos haria mas facil y agradable el trabajo; pero nuestro recelo se aumenta al ver periódicos extranjeros, en cuya redaccion trabajan treinta ó cuarenta personas, todas conocidas por las obras grandes que han publicado, ó por memorias sublimes, insertas en colecciones de Academias. Conocemos pues la dificultad de la empresa, y si la arrostramos con modestia, esperamos que jamas podrá nadie ponernos la nota de presuncion ó arrogancia. En esta ocasion, como sucede en otras muchas, la casualidad tal vez nos ha elegido; pero veremos con placer el que otra casualidad ó un acierto pase á mejores manos este trabajo. Podemos sí decir, que deseamos ardientemente la prosperidad y gloria de nuestro pais, y que esperamos que este periódico sea un teatro adonde concurrirán muchas personas á suministrar luces y materiales para adelantar la obra de la riqueza y civilizacion de la Nacion. Con la esperanza de tales auxilios podemos prometernos el éxito que deseamos, y es llamar la atencion pública á las materias que influyen tanto en la felicidad comun.

Por último debemos advertir que en este periódico se insertarán las órdenes que expida el Gobierno, las cuales se pondrán al fin de los números con foliacion distinta y seguida, para que despues puedan reunirse y encuadernarse separadamente.

Este periódico saldrá los dias 10, 20 y 30 de cada mes, y empezará el 30 de Enero. Constará de cinco pliegos de impresion por lo menos. Su precio será 4 rs. cada número suelto. Los suscriptores en Madrid pagarán cuarenta reales



vellon por 12 números ó cuadernos, que son los que compondrán un tomo, y se les llevarán á sus casas. En las provincias, para tenerlos francos de porte, pagarán cincuenta reales por los mismos 12 números.

Se suscribe en Madrid en la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

MADRID EN LA IMPRENTA NACIONAL
AÑO DE 1825.



Esta Com.^o ha recibido el exemplar que
 le dirije S. S. Y. al Proyecto del Periodico
 q.^e se ha de publicar con el fin de illus-
 trar a las autoridades i al publico
 sobre los objetos i formas q.^e portorecen
 inmediatamente al minist.^o de la Gobern.^o
 de la Peninsula y siendo uno de los prin-
 cipales el de la instrucc.^o publica deca
 S. S. Y. q.^e esta Com.^o coopere a tan im-
 portante objeto, como lo ejecutara dando
 su oportuna contribucion con las noticias que
 puedan conducirse a las miras q.^e se propo-
 ne el Gov.^o y a este efecto tiene nombrado
 una Com.^o la Com.^o

AVSA

Dios que a S. S. Y. mande
 Salamanca, 16 de Abril de 1823. En dicho



dia de remisión este oficio á la Direccion
Gen. de Correos, firmada de los Sres. Dres
Perez, R. = Barcelona Cea; y vel. Sebre
taxio =

Correos al Cuartro Pleno @ No. 2 febrero



todos los libros que deban sacarse con arreglo á las leyes sus. ^{de Madrid}
por los años venientes, prohibiendo que en sus sellos y puntos ^{de}
el punto pleno. No sé falta fecha ^{Madrid} 12 de febrero de 1823.

D.^o Juan Justo Gavira

V. R.


AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.

* Hinojosa.
 * Alvarez.
 * Mintegui.
 * Pando.
 * Bárcena.
 * Huebra.

* Ocaña.
 * Cea.
 * Ramos.
 * Cantero.
 * Castañón.
 * Zatarain.

* Delgado.
 * Rafols.
 Bermejo.
 Leon.
 Quadrado.
 Ufano.

* Alonso.
 * Sanchez.
 * Dominguez.
 * Maestre.
 * Marcos.
 * Fuentes.
 * Peyro.
 * Roman.
 * Fernandez.

Aces.
 Rodrigo.
 Hernandez.

Vinuesa.
 * Mena.
 Carrasco.

* Vime.
 Salas.
 * Diez.

* Barba.
 Piñuela.

* Limia.
 Jaúregui.
 Magarinos.
 Huebra Sanchez.
 Rodriguez.

Pabon.
 * Gonzalez.
 * Martin.
 Alonso. B.do
 Moraleda.
 Velasco.
 Barrio.
 Perez.
 Parfrondi.
 Enriquez.
 Hernandez.
 Bua.

Adm. de
Chayo p. p. p. p. p.
lar viz. viz. viz.
Acad. y p. p. p. p. p.
Arca or los p. p. p. p. p.
ony renty p. p. p. p. p.
 Diputados.

* Maestre.
 * Montes.
 * Ruiz.
 * Perez.
 Tejado.
 Seoane.
 Riva.

Me considero

Me acuerdo IIII

Me acuerdo IIII

Me acuerdo III

Me no hay acuerdo

AVSA



Dirección general de
Estudios del Reino.

SECCION 4.^a

De acuerdo de la Dirección
remito a V. S. doce ejem-
plares impresos del discurso
pronunciado por su Presidente
en la apertura de la Universi-
dad Central, para noticia
de ese establecimiento.

Dios que a V. S. m. a.
Madrid 15 de Febr. de 1823.

José Mariano Vallejo
V. S. m. a.

Sr. Rector y Universidad de Salamanca



Oficio de la Direccion Gen. de Armas, re
mandando a las Juntas de cada esemplar
del Directorio Promovido por el ultimo
Senor Frayre de ella, en la apertura
por ella univ. Central.

Reyes en Clauro Pleno de No. 20 de Feb. 10
de 1823



La Universidad acordó en clausura pleno acvino a ~~el~~ ^{esta} año: q^e se diesen gracias a V.S.Y. por la particular
 atención conq^e le dirigiese remitiéndola doce e xemplares
 del discurso pronunciado por el Ilustrísimo Presidente en
 la abertura de la Universidad central. Fuo jodemo
 hacer mas expusiva la ofenda de su gratitud, que ac-
 gurando a V.S.Y. q^e este cuerpo literario reputara q^e
 el eloquente discurso como el primer documento autentico
 de la correspondencia de sus minas con las del Sabio Con-
 greso Nacional, y con las de V.S.Y. en la plantacion de
 este nuevo establecimiento. Porq^e la Universidad lee
 por fin la realidad de sus obras en la de un proicero, cuyas
 primeras lineas fuvo la gloria de trazar en el desgracia-
 do informe sobre plan de instruccion publica en el año de
 mil ochocientos catorce, q^e en q^{tos} mas venturosos y ~~unidos~~
~~tiempos~~ ^{tiempos} ~~mas ilustrados~~ hubiera apreciado en su ~~verdadero~~
 valor, un Gobierno mas ilustrado.

Dios que a V.S.Y. m. S. S.
 De este Claustro de la Univ. de Salam.
 4 de Marzo de 1823. En tho dia se remi-
 tió esta conretracion a la Direccion Gen.
 de Estudios del Reyno; firmada por Sr.
 D^{no} Justo Garcia, Vice Rector = R^{mo} Me-
 na; D^o Perez Vime; y el Lic^o Sedesma, etc.

Il^{mo} Sr. Presid^{te} e Individuo de la Direccion Gen^l de Estudios



Corresponde al Claustro Pleno de 20,
Febrero de 1823

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Dirección general de
Estudios del Reino.

SECCION 4.^a

En la adjunta instancia con que ha acudido a esta Dirección General de Estudios D.ⁿ Angel Rodríguez del Villar, solicita se le declare la propiedad de la Moderación de práctica forense para que ha sido nombrado interinamente en la Universidad de Valladolid mediante a que en tal concepto sirvió la misma Asignatura en ese establecimiento, y a fin de poder acordar lo conveniente sobre dicha solicitud ha resuelto la Dirección se remita a S. S. como lo executo, para que con devolución se sirvan informar sobre ella.

De su acuerdo lo comunico a S. S. para el fin expresado.

Dios que. a S. S. m. a. Madrid 31. de Febrero
de 1823.

José Mariano Vallejo
Vocal Sec. int.^{no}



Sr. Rector y Universidad de Salamanca.





B. F. Lopez 25

Yo D. Angel Rodríguez Villar del Inemio y Claustro de la Univ. de Salam.^{ca} Modestamente que fue de la academia de Práctica y formadas forenses de la misma en propiedad, e' y' venido de la misma catedra en esta de Valladolid a v. s. y' con todo respeto expone: Que habiendo suido que á propuesta de v. s. y' se le habia nombrado catedrático de la referida Catedra, se trasladó á esta desde Salam.^{ca} con la idea lisonjera de haber merecido en confianza para el desempeño de un destino que tanto alaga su inclinacion: Pero al recibir el título que se le entregó hace pocos dias, vio con sorpresa que su nombramiento es interino. El suplicante señor esta dispuesto á conformarse con tanto que no contrarie los espuestos y sacrificios q' ha hecho en una carrera tan larga como pensa, pero nunca pensó que fuese tan estremada. Contraria á su interés que por muchos años se ha ocupado constantemente en la enseñanza de Juris.^{ca} los cuatro substituyendo catedras vacantes con la mayor concurrencia de discípulos, y los cuatro desempeñando en propiedad el mismo destino q' el que v. s. y' se ha venido proponiendo de interino. En este intermedio nada ha ocurrido q' el exacto cumplimiento de aquellos encargos como de otros diferentes que sucesivamente le confió la Univ. de Salam.^{ca} segun consta de la adjunta relacion de meritos, ni posteriormente ha percibido medio que haya podido influir en generalizar en sus discípulos los principios del actual sistema y adherir al mismo. Y sin embargo cuando esperaba en este nombramiento mejorado el premio de sus sacrificios, se ve despojado de la propiedad de un destino que habia adquirido con tanto desvelo, y reducido á emprender de nuevo una carrera en que ya comienza en la vejez. Aunque el suplicante ignora el por q' v. s. y' se le propuso en calidad de interino, sospecha q' no es otro q' el q' la Moderancia q' tenia en propiedad se le dio sin q' precediere opinion como se hacia con otras catedras: Pero v. s. y' conoce bien q' aquella Univ. no confiere esta clase de destinos en propiedad sin estar convencida del mayor merito del aspirante, y q' las opiniones no son tan esenciales q' sin ellas no se pueda constituir un título. publico. Además q' tampoco se hade jugar en rigor; la razon es sien obvia; con una casualidad nunca vista, se confinieron en aquella ocasion cinco catedras de leyes bajo una sola opinion, entre cuyos oponentes se contaba el suplicante, de resultas sacó la Moderancia que en seguida se le dio; Es verdad que fue una casualidad, pero aplicable al caso extraordinario en q' igualmente se halla. Tampoco es dudable la perpetuidad del destino, visto que v. s. y' le consideró como catedra verdadera cuando á todos los Moderantes que han quedado sin él, se les cuenta entre los privilegiados, y con el título de renta íntegra q' toda en vista con forme al art. 57 del reglamento de Instruccion Publica.

Pero prescindiendo de estas reflexiones el S. M. ha propo-
nido un medio de justificar su pretension en el hecho mismo
de haberle honrado con su confianza proponiendole aunque
de interino p.^a el nombram.^{to} del destino que desempeña. Este
es el de hallarse el suplicante en un caso identico en que se ha-
llaba otro a quien a propuesta de V. S. M. se le ha elevado
nuebam.^{te} ala clase de Catedratico. La Bibliotheca de la Univ.
de Salamanca ni se daba por oposicion, ni tenia el concepto de
catedra, ni tanta analogia con esta clase de destinos como
la Universidad, y el nombram.^{to} de Bibliothecario lo hacia
el Claustro como lo hizo de su destino. Y en embargo al
Bibliothecario de aquella Univ.^{dad} q.^o ponibio N.º 2, se le
propone p.^a el mismo destino q.^o tenia y se le eleva ala clase de
Catedratico en propiedad a propuesta de V. S. M. La victo-
ria de esto podria el suplicante dudar de la acertada de V. S. M.
le proponga nuebam.^{te} a S. M. q.^o que se le reintegre en la propie-
dad del destino que desempeña. Por otra parte Señor, si en la
primera vez la ley dispensa al suplicante un beneficio en la
mejora del mismo destino que habia obtenido, tambien en las leyes
anteriores le habian alcanzado menores cargos a que sin que ya
habia incumbido, entre los cuales puede contar el de no haber co-
brado sus sueldos hace cerca de tres años, y no se acuerda cuando
en este destino lo hayá cobrado completo. Si pues desio esta
adversidad Camal. y porque se le hade negar otro beneficio ig-
ual que
La V. S. M. suplica se le conceda en propiedad para la
propiedad del mismo destino que ora desempeña interinam.^{te}
Esta gracia espera el suplicante de la acertada de V. S. M. en su
vida que Dios n.^{ro} amo. Valladolid Oct. 17 de 1623.

Affmo Señor

De V. M. de V. S. M.

Angel Rodriguez
S. Villar

AVSA



otro en la de Leyes, en los que fue argüido de Doctores y Cursantes de una y otra facultad.

Fue actuante de la Academia de Cánones, habiendo precedido para su entrada los ejercicios prevenidos por sus constituciones, y argüido las veces que le correspondieron por su turno.

Repitió con arreglo á Reales órdenes por espacio de hora y media en el ejercicio de prueba que precede al exâmen de Licenciado en la Capilla de Santa Bárbara, y sufrió otra hora y media de argumentos sobre la disertacion que hizo.

En veinte y nueve de Abril de mil ochocientos doce recibió por esta referida Universidad y Capilla de Santa Bárbara el grado de Licenciado en la facultad de Leyes, habiendo precedido el riguroso exâmen prescripto por Reales órdenes del que fue aprobado, y en diez y nueve de Febrero de mil ochocientos catorce recibió el de Doctor en la misma facultad con la pompa y solemnidad acostumbrada.

Ha argüido á varias Repeticiones en Leyes y Cánones, y á diferentes actos mayores y menores.

En el curso de mil ochocientos doce en mil ochocientos trece fue nombrado por el Claustro sustituto de la Cátedra de Partidas.

Igualmente lo fue en vacante en el curso de mil ochocientos quince en mil ochocientos diez y seis de la de Partidas; En el de mil ochocientos diez y seis en mil ochocientos diez y siete de la de Elementos de Derecho Español: En el de mil ochocientos diez y siete en mil ochocientos diez y ocho de la de Digesto; y en mil ochocientos diez y ocho en mil ochocientos diez y nueve de una de Instituciones Civiles; las que regentó en dichos quatro cursos, habiendo tenido en ellos bastante número de discípulos.

Hizo oposicion á las cinco Cátedras de Leyes vacantes en esta Universidad que proveyó S. M. en el año pasado de mil ochocientos diez y nueve.

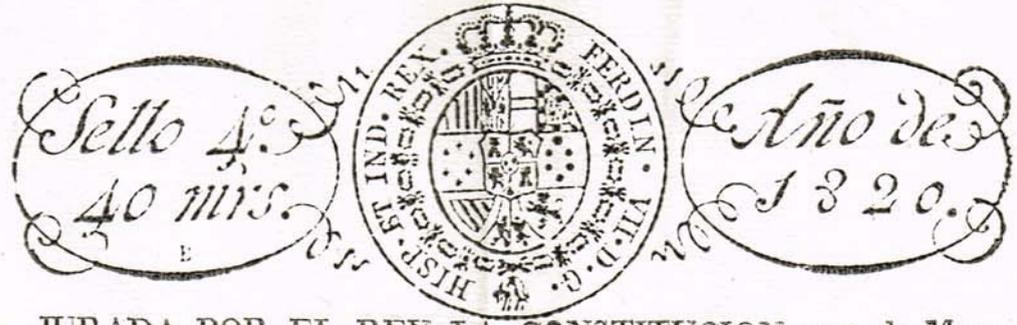
Es Moderante Director de la Academia de Leyes de esta expresada Universidad por nombramiento de la misma.

Por testimonio que me exhibió del Secretario del Ilustre Colegio Monte-Pio de Abogados de esta Ciudad resulta que es individuo de él desde ocho de Agosto de mil ochocientos trece.

Por informacion que tambien me exhibió hecha en el

AVSA





Habilitado, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820.

Tribunal ordinario de esta dicha Ciudad, con vista del Caballero Sindico Personero de ella, consta que no tuvo destino, ocupacion, ni comision alguna durante el Gobierno intruso, antes bien lo miró con aversion, y que siempre se manifestó adicto á la buena causa, y con sentimientos de verdadero amor á la Patria.

Ultimamente consta por otra certificacion, que igualmente me exhibió de Don Antonio Temprano, Comandante militar que fue de la Provincia de Avila y de uno de los escuadrones de Lanceros de Castilla, legalizada por tres Escribanos de la misma, resultan los particulares méritos contrahidos por el expresado Doctor Don Angel Rodriguez Villar, en los interesantes partes dados á dicho Comandante sobre las operaciones y movimientos del enemigo, y que residiendo en Salamanca baxo la dominacion de éste, corrió con los encargos de comprar y remitirle cuantos enseres necesitava para el equipo de su tropa, como igualmente que estuvo á su lado desempeñando en clase de Asesor cuantos asuntos arduos le ocurrieron.

Segun que todo lo relacionado consta, lo hecho en esta Universidad de los libros y asientos que obran en su Secretaria á que me remito; y lo practicado fuera de ella de documentos que vi, reconoci y devolvi al mencionado Doctor Don Angel Rodriguez Villar; y en fé de ello doy el presente que firmo á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos veinte.

S. do D. J. ph Sedesman
1820

1.º La pija segun de aqui de 24
 2.º Los hijos de los señores de 12
 3.º Los hijos de los señores de 12
 4.º Los hijos de los señores de 12
 5.º Los hijos de los señores de 12
 6.º Los hijos de los señores de 12
 7.º Los hijos de los señores de 12
 8.º Los hijos de los señores de 12
 9.º Los hijos de los señores de 12
 10.º Los hijos de los señores de 12
 11.º Los hijos de los señores de 12
 12.º Los hijos de los señores de 12
 13.º Los hijos de los señores de 12
 14.º Los hijos de los señores de 12
 15.º Los hijos de los señores de 12
 16.º Los hijos de los señores de 12
 17.º Los hijos de los señores de 12
 18.º Los hijos de los señores de 12
 19.º Los hijos de los señores de 12
 20.º Los hijos de los señores de 12
 21.º Los hijos de los señores de 12
 22.º Los hijos de los señores de 12
 23.º Los hijos de los señores de 12
 24.º Los hijos de los señores de 12
 25.º Los hijos de los señores de 12
 26.º Los hijos de los señores de 12
 27.º Los hijos de los señores de 12
 28.º Los hijos de los señores de 12
 29.º Los hijos de los señores de 12
 30.º Los hijos de los señores de 12
 31.º Los hijos de los señores de 12
 32.º Los hijos de los señores de 12
 33.º Los hijos de los señores de 12
 34.º Los hijos de los señores de 12
 35.º Los hijos de los señores de 12
 36.º Los hijos de los señores de 12
 37.º Los hijos de los señores de 12
 38.º Los hijos de los señores de 12
 39.º Los hijos de los señores de 12
 40.º Los hijos de los señores de 12
 41.º Los hijos de los señores de 12
 42.º Los hijos de los señores de 12
 43.º Los hijos de los señores de 12
 44.º Los hijos de los señores de 12
 45.º Los hijos de los señores de 12
 46.º Los hijos de los señores de 12
 47.º Los hijos de los señores de 12
 48.º Los hijos de los señores de 12
 49.º Los hijos de los señores de 12
 50.º Los hijos de los señores de 12
 51.º Los hijos de los señores de 12
 52.º Los hijos de los señores de 12
 53.º Los hijos de los señores de 12
 54.º Los hijos de los señores de 12
 55.º Los hijos de los señores de 12
 56.º Los hijos de los señores de 12
 57.º Los hijos de los señores de 12
 58.º Los hijos de los señores de 12
 59.º Los hijos de los señores de 12
 60.º Los hijos de los señores de 12
 61.º Los hijos de los señores de 12
 62.º Los hijos de los señores de 12
 63.º Los hijos de los señores de 12
 64.º Los hijos de los señores de 12
 65.º Los hijos de los señores de 12
 66.º Los hijos de los señores de 12
 67.º Los hijos de los señores de 12
 68.º Los hijos de los señores de 12
 69.º Los hijos de los señores de 12
 70.º Los hijos de los señores de 12
 71.º Los hijos de los señores de 12
 72.º Los hijos de los señores de 12
 73.º Los hijos de los señores de 12
 74.º Los hijos de los señores de 12
 75.º Los hijos de los señores de 12
 76.º Los hijos de los señores de 12
 77.º Los hijos de los señores de 12
 78.º Los hijos de los señores de 12
 79.º Los hijos de los señores de 12
 80.º Los hijos de los señores de 12
 81.º Los hijos de los señores de 12
 82.º Los hijos de los señores de 12
 83.º Los hijos de los señores de 12
 84.º Los hijos de los señores de 12
 85.º Los hijos de los señores de 12
 86.º Los hijos de los señores de 12
 87.º Los hijos de los señores de 12
 88.º Los hijos de los señores de 12
 89.º Los hijos de los señores de 12
 90.º Los hijos de los señores de 12
 91.º Los hijos de los señores de 12
 92.º Los hijos de los señores de 12
 93.º Los hijos de los señores de 12
 94.º Los hijos de los señores de 12
 95.º Los hijos de los señores de 12
 96.º Los hijos de los señores de 12
 97.º Los hijos de los señores de 12
 98.º Los hijos de los señores de 12
 99.º Los hijos de los señores de 12
 100.º Los hijos de los señores de 12



MERITOS DEL DOCTOR
Don Angel Rodriguez Villar, natural del lugar de Pozo Antiguo.

1. Es hijo legítimo de edad de 34 años.
2. Tiene ganados once cursos en la facultad de Leyes.
3. Es Bachiller en las dos facultades de Cánones y Leyes nemine discrepante.
4. Ha sustentado dos actos en Cánones y Leyes.
5. Fue Actuante en la Academia de Cánones.
6. Tuvo la Repetición acostumbrada de un ejercicio de tres horas que precedió al grado de Licenciado en Leyes.
7. Recibió el grado de Licenciado por la Capilla de Sta. Bárbara en dicha facultad; y después el de Doctor en la misma.
8. Ha arguido en varias Repeticiones, y á diferentes actos mayores y menores.
9. Fue nombrado Substituto de la Cátedra de Partidas por el Claustro; y después regentó por cuatro años sucesivos cuatro Cátedras vacantes por el nombramiento del mismo Claustro.
10. Hizo oposición á cinco Cátedras de la facultad de Leyes.
11. Es Mederante Director de la Academia de Leyes de esta Universidad.
12. Es individuo del ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad de Salamanca.
13. No tuvo destino por el Gobierno intruso, es adicto á la buena causa, é hizo servicios de consideración, durante la dominación francesa.

Dirección general de
Estudios del Reino.

SECCION de
Universidades.

Habiendo ocurrido a esta Dirección general de Estudios, Sr. Julian Herrera solicitando se le habiliten los cursos de Lógica y Metafísica que dice haber estudiado en el convento de Padres Dominicos de una Ciudad en el año de 1817 al de 18, y además el de Física experimental y Matemáticas últimas que manifiesta haber ganado simultáneamente en una Universidad; ha acordado que V.S. en vista de quanto expone este interesado informen lo que se les ofrezca y parezca.

De acuerdo de la misma
lo comunique a V.S. para el fin exp



Recibido.

Expediente general de
Estudios del Reino.

Dios que a V. E. en la Ciudad de Madrid 11 de

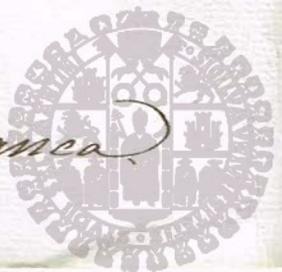
Diciembre de 1822.

José Mariano Vallejo
Vocal Intero. Intero.



Atm. Ch. Rector y Universidad de Salamanca

AVSA



Legido en Claustro pleno a las 12 de Febrero
de 1823

Oficio de la Direccion Gen. de Estudios,
oficio de q. la Univ. conforme, lo q. se le ofrez-
ca y parezca sobre la habilitacion
de los cursos de Logica y metafisica; phi-
sica, Jurisprudencia, y Matematicas;
Sublime p. Valera de Julian Hernandez
no =

3

##

Clavero Pleno y de Car. ^{Cor. E. Ho.} 2 Feb. 1823

1.º oficio de la Direc.
de Estudios sobre las
noticias de un prospec.
q. el Sr. D.º

Se leyó la cédula de la Dirección General de Estudios, re-
mitiendo un ejemplar del Prospecto de
Periodico q. se ha de publicar con el fin de
ilustrar a las autoridades y al público sobre
los objetos q. expresa, el q. se dirige a la Univ. pa.
q. de todas aquellas noticias q. crea utiles al fin
q. se propone el Gobierno; y enterado el Clavero
de todo pasó a votar sobre todo en la forma si-
guiente

Dr. Huebra, q. pare a la Junta de Plan pa.
de las noticias de y conteste a la Direc.
Gen. de Estudios

Dr. Samp. Rmo. Stez y Dr. Marcos, q. pare
a la Junta, y conteste, y en esto in
voce convino la Univ. por lo q. se acordó
de lo q. resulta el 1.º ac.º vease

2.º oficio sobre el of.
y discurso hecho en
la Univ. Central

Se leyó un oficio de la Dirección Gen. de Estudios
remitiendo a la Univ. doce exempla-
res del discurso pronunciado por el Ilmo
Señor Presid. de esta Dirección, en la aper-
tura de la Univ. central, y enterado el Cla-
vero, acordó in voce, lo q. resulta el
2.º Acuerdo, vease.

AVSA



112

Sr. Rector é Individuos de la Junta de Plan
de esta Universidad de Salamanca.

Los Curiantes q. abajo firmamos, deseros de nues-
tro aprovechamiento, á V.S. con el debido respeto hacemos
el 4 de Feb. de 1822 presente: Que habiendonos presentado á la Academia
de Derechos, se nos hizo presente por el Sr. Moderante de
ella, no podiamos asistir á dicha Academia en clase
de discipulos, y si solo en la de oyentes, en virtud de un
acuerdo del Claustro por el qual se sirvio disponer, au-
tizen solo á la referida Academia, los q. se hallasen
estudiando los dos ultimos años de carrera, ó lo q. es lo mismo,
segun nos dijo el Sr. Moderante, tuviesen probados
seis cursos; en virtud de lo qual nos pareció conducon-
te hacer presentes á V.S. las circunstancias particula-
res en q. nos hallamos, de estar en el presente curso esta-
diando dos años, segun se nos permite por la Superiori-
dad; con los quales completamos siete de carrera, sigui-
endosenos ademas á la mayor parte, un perjuicio consi-
derable, si no se nos admite como discipulos, qual es el de
tener q. salir de nuestras casas un curso mas, para so-
lo asistir los Domingos á la Academia, mediante á
q. se necesitan dos cursos de Practica para concluir
los estudios: Por todo lo qual y atendiendo á q. no seria

Junta de Plan
el 4 de Feb. de 1822
Sr. D. Greg.
García V. R.
Barcena
Sampelayo
Maxos

Que pase esta
Solicitud al Cla-
ustro para q.
reuelba lo q.
tenga por con-
veniente

[Handwritten signatures]



facil pudiese preaver el Clavero semejantes cir-
cunstancias;

A. S. S. suplicamos, se sirvan man-
dar se nos admita en dicha Academia como todos
Discipulos: gracia q' esperamos recibir de V. S. cu-
ya importante vida que Dios m. a. S. Salva.
manca 15 de Enero de 1823.

B. Nicolas Santana & Batiller Ramon Gonzalez

B. Manuel Villa & B. Salvador Arana

Lino Sanchez & Manuel Gomez

Juan Cerro &
y Notario.



P
Leydo en Claustro el Mes de Mayo de 1823
Febrero de 1823

Memorial del Bachiller y poeta
Dn. D. Valeriano y del abate en la
Academia de Derecho Practico, en con-
sejo de Discipulos, para entrar al servicio
p. & lo comarrio suscribirse



Junta municipal de Benef.^{ca}
pp^{ca} de Salamanca

Acuerdo la Junta municipal de Benef.^{ca} poner en practica el
Art.^o 118 de la ley reglamentaria, previniendo por oposicion rigi-
rosa la plaza de medico titular del Hosp.^{al} gral de esta Ciud.^d vacan-
te por muerte de D.^o Pedro Alcarrara, ha acordado en la sesion
extraordinaria de 2.^o del corriente mes de febrero, se ofiese a V.^o S.^o,
a fin de q.^o se sirva si lo tiene a bien mandar se franquee
el teatro anatomico q.^o V.^o S.^o tiene contiguo al referido Hos-
pital, para hacer en el la oposicion publica, q.^o se previene.

Dice que a V.^o S.^o me a. Salamanca
to de febrero de 1823.

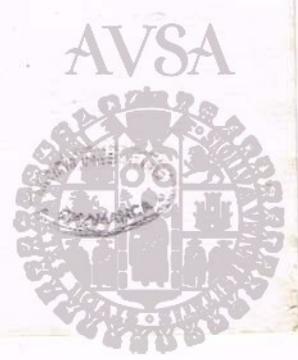
Pedro Marcos

[Handwritten signature]

Por acuerdo de la Junta de Benef.^{ca}

Nicome Hernandez Pena
Voc.^o Sr.^o *[Signature]*

Hmo. Sr. Rector y Claustro de la Univ.^d de Salamanca



Reges en Claveros de
1823

Oficio de la Suma de Beneficencia de esta
ciudad de la villa de Tena y de la villa de
Santiago de Teano Anaromio, con cargo
al Sr. Don J. P. haer oporcion a la plaza
de Medico Titular, vacante en dho. Hosp.



3.^o p.^{to} sobre el recurso al Sr. Rod. Villan. Gen.^l & creación de la Dirección Gen.^l de Estudios, á fin de que la Univ.^d informe acerca de la solicitud del Senor Don D.^o Angel de Oñgueta Villan, sobre q. se le declare la propiedad de la Moderantia & Practica forense para q. ha sido nombrado interinam.^{te} de la Univ.^d de Valladolid, y enterado el Claustro & dho. oficio, y solicitud para á votar en la forma siguiente —

D.^o Huebra, q. se nombre una Jta. & Plan. J.^a q. inf.^{ra} sobre el particular —

D.^o Samp.^o N. inf.^{do} á la Univ.^d y en esto invocó con vino la Univ.^d por lo q. se acordó lo q. parulca el 3.^o ac.^{do}

4.^o p.^{to} sobre la solici.^o de D.^o Julian Herrero. En seguida se leyó otro oficio de la misma Dirección Gen.^l & Estudios á fin de q. la Univ.^d informe lo q. se ofrezca y parezca sobre la habilitación de los cursos de Logica y Metafisica; Física Experimental y matemáticas Sublimes, que solicita D.^o Julian Herrero; y enterado el Claustro & dho. oficio y recurso, pasó á votar en la forma siguiente, —

que la solicitud de D.^o Julian Herrero, pase D.^o Huebra, a la Jta. & Plan. J.^a q. inf.^{ra} alab.^o

AVSA



Dr. Samp. voto al Sr. Dr. Huebra, y en esto in
voto convino el Claustro, por lo q. se acordó
lo q. resulta el acd. Precise

3.^o p.^{to} sobre los
curi. Academicos

En seguida, se leyó un memori-
al de varios Bachilleres & Doct. de
esta Univ. solicitando se les admita en la Aca-
demia de Derecho Practico en concepto de dis-
cipulos, para evitar el perjuicio q. & lo con-
trario sufririan, por las razones q. expre-
san; Y enterado el Claustro de dicha solici-
tud, pasó á votar en la forma sigui-
ente

Dr. Huebra voto a Univ.

Dr. Samp. q. se les admita si hay lugar, en
la Acad. de D^o practico a los q. lo solicitan

Dr. Sanchez voto a Univ.

q. se les admita.

Dr. Marcos,

Dr. Ariz a Univ.

P. Mena Id

Dr. Vinas a Univ.

Dr. Magarinos, q. sean admitidos en la Acad.
como discipulos segun lo solicitan los curi.
y supla a la Univ. haya mas Acad.

Dr. Perez, q. vuelva á la Junta G.^a q. inf.
á la Univ. sobre esta solicitud, y accion
q. haya mas dias de Acad.

Dr. Riva, voto el Sr. Dr. Magarinos.



1.^o Sr. Juebr. D. V. L. Canc. D. loq. viene votado

1.^o vice Sr. D. Garcia, q. sean admitidos y
votado se acordó loq. remita al 5.^o ac.
veara

6.^o Sr. sobre el oficio
de la Junta de Beneficencia
de esta Ciudad, para q. la Univ.
tenga a bien mandar se le franquese el teatro
Anatómico contiguo al Hospital Genl. para ha-
cer oposicion a la plaza de Medico Titular
vacante en dho Hospital; y enterado el Claustro
de dho oficio pasó a votar en la forma sigte.
Sr. Samp. q. se ponga a la disposicion de la
Junta de benefic. el teatro Anatómico
y q. contenga el Sr. V. P. y en caso in-
vencible convino el Claustro, por loq. se
acordó loq. remita al 6.^o ac. veara

7.^o Sr. sobre
la Biblioteca

En seguida se leyó lo acordado por
la Junta de Biblioteca de 30, de Ene-
ro ultimo, que entiendo que la Univ. está en
el caso de pasar a nombrar substituto de
ella, y dar parecer del q. se nombra
al Señor Don D. Toribio Muñoz, y en

terado el Claustro el referido acuerdo
esta Junta de 30 de Enero ultimo
habio a votar en la forma sigte

Dr. Samp^o voto de Junta

Dr. Sanchez, Marcos, Hn^o, Mena, Vin^o
Montes, Magarinos, Perez, Riva, Yd.

Jr^o Dr. Huebra Vice Canc^o Yd

Jr^o Vice Ror^o Dr. Garcia, Yd Jai votado y con
ferenciado se acordó lo q^e resulta al 7^o
acuerdo vease

8^o sobre si hade
continuar el Sr. Hen
rriquez en la Bi
blioteca, o se ha
de nombrar otro

En seguida se acordó
en el punto antecedente, habio
a tratar la Univ^o si habia de
continuar substituyendo la Biblioteca
el Sr. Dr. Enriquez, o se habia de nom
brar otro Sr. Dr. en su lugar; y se fue
votando en la forma sigte

Dr. Sampelays, q^e continúe el Sr. Dr. Enriquez,
e substit^o a la Biblioteca, por lo q^e falta e curso.

Dr. Hn^o Yd

Dr. Marcos, q^e si hay cesante aqui en se
le queda encargan de le nombrar

Dr. Hn^o Yd

Dr. Mena q^e continúe por lo q^e falta
de curso, el Sr. Dr. Enriquez

Dr. Vina Yd

Dr. Montes, voto del Sr. Dr. Marcos

AVSA



Dr. Magarinos, q. se nombre un Censante

Dr. Perez, q. continúe por el preste Curio el

Dr. Enriquez, y q. se provea q. el aux
so proximo vendiera la Subr. de la Bibliot.^{ca}

Dr. Silva, q. continúe como ha tho

Dr. Sany. yd. reformis

Dr. Vice Canc. Dr. Huebra voto Amis.

Dr. Garcia Vice Ror. voto al R. mo Mena
y así votado y conf. se acordó lo q. resulta
al 8.º Act. vease

9.º p.º sobre } En seguida se leyó lo acordado
franquear } por la misma ^{Junta} Biblioteca de 30,
libros. } de Enero ultimo para que se
franqueen á los Curantes todos los li
bros prohibidos que deban darlos con
arreglo á las Leyes, mediante haberlos pe
dido thos Curantes; y oido por el Claustro
habió á votar en la forma sig. —

Dr. Sany.º voto á Junta

Dr. Marcos yd

Dr. Arna, yd, nombrando una Junta q.
q. vea los q. pueden darse

Rmo Mena; Dr. Vime Montes, Perez, Riva



Barrio, Garfanduy, Carrasco, y Ma-
garinos; Id.

Si Sr. Nuestra Vice Canc. q. le parece no deben
franquearse los libros susbividos por ahora
Sr. Vice. Por ~~me~~ voto el Rmo. Sr. Arz. y abri-
votado y conferenciado se acordó lo q. se
sulta al 9.º Act. Usare

Claustro de Carcos

10. ^{to} sobre lo q. deben ^{los} Carcos ^{de} Carcos } Lebandado el Claustro Pleno, quedó
formado el de Catedraticos y los Sres.
Dres. D.º Miguel Marcos, Vice Canc.º
D.º Juan Justo Garcia vice R.º, y demas q. se espre-
saran en sus votos. Se leyó lo acordado por la
Junta de Plan de 11 de En.º ultimo, acerca de lo q. se
podrá dar á cada uno de los Sres. Catedraticos ce-
santes, bajo las bases propuestas en dicha Jun-
ta; y enterado el Claustro, pasó á votar en
la forma sigte: —

D.º Samp.º voto e Junta

D.º Arz.º suspende votar

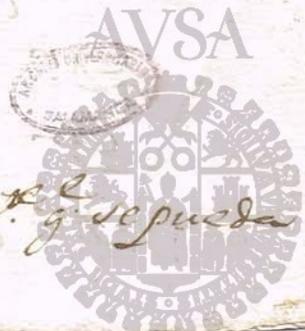
Rmo. Mena, q. se le declare todo el D.º q.
tienen

D.º Vime, voto e Junta

D.º Carrasco, Id

D.º Marcos, Id

D.º Magarinos Id, y q. se le pague inmed.º y se pueda



con prefa a' qualq^{ra} otra cosa, la g. p.
como se hizo a' los demas Ca^lcos

Dr. Perez, voto de Junta

Dr. Riva, g. pide testim.^o de lo q. se acuerde, y Jun-
ta g. ha tratado sobre este asunto.

Dr. Barrio, voto de Junta

Dr. Saffordy, yd.

Dr. Herra, yd.

Dr. gr. Marco, vice Canc.^o yd.

Dr. gr. Garcia, vice Rector yd. Ya se votado
y conf. se acordó log. remita por lo. Ac.^o

Si se hade
dar al Dr. Riva
el testim.^o q. pide
y como.

En seguida, con arreglo al voto
del Señor Dr. gr. Justo de la Riva,
dado en el punto anterior, pidiendo

testimonio de lo q. en el se acuerde, y de lo
determinado por la Junta acerca del mismo
asunto, se pasó a' tratar por el Claustro so-
bre darle ó no, dho. testim.^o en la forma sig.^{te}

Dr. Samp.^o g. se le de solo al Ac.^o de este Claustro

Dr. Herra, g. no se le de nada

Rmo. Mend.^o, g. se le de

Dr. Carrasco, g. se le de solo al Ac.^o de este
Claustro

Dr. Vime, g. no se le de

Dr. Monter, g. se le de

Dr. Magarinos yd.

AVSA



D. Dr. Perez, q. se le de el terciu.º q. pide e su voto particular

Dr. Barris, q. no se le de

Dr. Parfondry, q. se le de el terciu.º

Dr. Marcos Vice. Canc.º q. se le de ~~este to.º~~ no se le de

Dr. Garcia, q. por q. no se le de Jan votado y conf.º se acordó lo q. resulta de N. Ac.º vease

12.º p.º sobre lo q. deban percibir, los Cat.ºs. regulares, segun la ley q. a

En seguida se leyó lo acordado por la Junta de Plazas e veinte y siete de Enero de este año, a cerca de q. otros Señores Catedraticos regulares, se les de la quarta parte de los rentas q. tubieron; y enterado el Claustro pasó a votar en la forma siguiente

Dr. Samp.º voto a Junta

Dr. Hernandez, voto a Junta

Dr. Mena, q. cree q. estan con dios los Cat.ºs regulares a percibir su renta, inerte q. las Cortes no han alterado la Ley q. asi lo manda

Dr. Carrasco, voto a Junta

Dr. Urina, no vota

Dr. Moncei, Dr. Magarinos y Dr.



Dr. Perez, voto e Junta
Dr. Riva, q. se cree a la Ley Decretos e Cortes
Dr. Barris, voto e Junta
Dr. Parfondry, Id

Jr. Dr. Marco, Vice Cancellario, Id

Jr. Dr. Garcia vice Rector Id Y así votado
y conferenciado se acordó, lo q. resultó de
12. Ac. de veais

13. p. to. sobre }
al Dr. Lazaro Alonso }
y Frnz } En seguida se leyó lo acordado
por dicha Junta de Plan de

27 de En. ultimo, con respecto a lo q.
deben percibir por sus Cated. los Sres.
Dres. Dr. Romualdo Frnz, y Dr. Lazaro Mon-
te, el monje Bernardo; y se pasó a votar
en la forma siguiente

Dr. Sampelayo, voto e Junta
Dr. Frnz, q. no se conforma con el dictamen
de la Junta

Rmo. Mena, voto e Junta

Dr. Carrasco, Id

Dr. Vime, no vota

Dr. Aloncha, voto e Junta,

Dres. Magarinos, Perez, Riva, Barris, Id

Dr. Parfondry Id

Jr. Dr. Marco, Vice Canc. Id

Jr. Dr. Garcia, Vice R. Id. Y así votado y

AVSA



conferenciado se acordó lo q. resulta el 13.^o
Acdo veare.

Y sobre lo q. deban
percibir los Cat. ^{con} actuales
los secularizados, q. per-
ciban pensión por el
Credito publico -

En seguida se leyó lo acordado
por la referida Junta de
Plan de 27 de En. de este
año, con respecto á lo q. deban

percibir los Sres. Catedraticos actuales secu-
larizados, q. perciban pensión por el Credito publi-
co, p. q. se les rebaje esta de la pensión de sus Ca-
tedras; y el Claustro, pasó á votar en la forma sig.^{te}

Dr. Samp. como lo dice la Junta, y q. no se
sufre perjuicio el Cat.

Dr. Ariza Id

R. Mena, voto de Junta

Dr. Carrasco, Id

Dr. Vime, votara

Dr. Moncei, voto de Junta

Dr. Magarinos, Id

Dr. Puga Id,

Dr. Barris Id

Dr. Parfondry, Id

Dr. Marcos, vice Cam. Id

Dr. Garcia, vice R. Id. Así votado y
conf. se acordó lo q. resulta el 14 Acdo

AVSA



19 y^{to} sobre los
~~g. d. p. m. a. a.~~

moderantes

Ultimam^{te} se leyó, lo acordado
por la expresada Junta e Plan de
27 de En. sobre q. el Bed. multa
don debe cuenta de las faltas de asistencia
de los tres Moderantes a las Catedras, qu-
ando p.^a substituidos sean avisados & en
terado el Claustro, para avisar en la forma
sigte

Dr. Pamp. voto e Junta

Dr. Nava Id

Dr. Mena, Id

Dr. Carrasco, Id

Dr. Vique Id

Dr. Monce, Dr. Magarinos, Dr. Riva, Dr.
Barrio Id

Dr. Parfondry, q. avisen los Cate. q. los substit.
y no por el Bed. multados

Sr. vice Canc. Dr. Marco, voto e Junta

Sr. vice Ror. Dr. Garcia, Id y así votado
y conf. se acordó lo q. resulta el 15
de Veas

AVSA



Acuerdos del Claustro Pleno y de Car.^{cor} de 20, & Feb.º 1823

1.º Que el oficio de la Direccion Gen.^l de Estudios con el exemplar del prospecto del Periodico q. se hade publicar con el fin de ilustrar a las Autoridades y al Publico; pase a la Junta de Plan, para que contente a la Direccion, y a su tiempo comuniquese aquellas noticias q. crea utiles, al fin q. se propone el Gobierno. Comisarios Sr.^s D.^{os} Barcena: deaña: Sampelayo: y Marco.

2.º Que se contente a la misma Direccion Gen.^l de Estudios, dandole las gracias por los doce exemplares q. dirijese a la Univ. del discurso pronunciado por el Il.^lmo Sr.º Presid.^{te} de ella en la apertura de la Univ.^d Central, que de de otros exemplares se cologuen en la Biblioteca, dando uno al Sr. Vice R.^{or} y otro al Sr. Vice Cancellario.

Com.^s Sr.^s R.^{mo} Mena; y D.^o Vime

3.º Que los quatro Sr.^s Car.^{cor} ^{actuales} mas amigos e D.^{os}, informen a la Univ.^d del modo q. esta podra hacer lo a la Direccion Gen.^l de Estudios acerca de la solicitud del Sr. D.^o Rodrig.^o Villan, sobre q. se le declare la propiedad de la Moderancia de Practica forense para q. ha sido nombrado interinam.^{te} en la Univ.^d de Valladolid

Com.^s Sr.^s D.^{os} ~~Alfonso~~; ~~Ram~~; Castanon; y Tatarain: Delgado: y Rodrigo.

4.º Que la Junta de Plan, informe a la Univ.^d lo q. se le ofrezca y parezca debera informarse a la Direccion Gen.^l de Estudios, acerca de la pretension de D.^o Julian Alvarez, sobre habilitarse los Cursos de Logica y metafisica; Fisica especim.^l y matematicas sublimes.



5.º Que los Bachilleres de esta Univ. en D.º se an admitidos en la Acad.ª de D.º Practico, en concepto de discipulos.

6.º Que el Señor Vice Rector, ponga a disposicion de la Junta de beneficencia el Teatro Anatomico para q. se hagan las operaciones a la Plaza de Medico Titular del Hosp.º de esta Ciudad.

7.º La Univ. se conforma con lo acordado en la Junta de Biblioteca de 30 de En.º ultimo, sobre nombrar Substituto de dha Biblioteca dando parte del q. se nombre al Sr.º Nuñez.

8.º Que el Señor D.º Enriquez, continúe de Substituto de la Biblioteca, por lo q. resta del presente curso.

9.º Comision a la Junta de Libreria, para q. disponga q. en la Biblioteca, se frangueen los libros prohibidos a los q. los pidan, segun se parezca a la Junta; Comision a los Sres Sampelays: Arroz; Tamayo, y Sanfordmy

Claveros de Catedraticos

10. La Univ. se conforma, con lo acordado en Junta de 11 de En.º de este año, acerca de lo q. se podrá dar por su Catedra a cada uno de los Sres Catedraticos cesantes, bajo las varias propuestas en la misma Junta.

11. No hubo acuerdo acerca del Testimonio pedido por el Sr. D.º Riva, acerca del Acuerdo q. antecede, y de la Junta q. trató de este asunto.

12. La Univ. se conforma con lo acordado en Junta de 27 de En.º de este año, sobre q.

